| | |
|---|---|
| | **Fecha:** **06/octubre/2019.-** |
| **DICTÁMEN UOC/N°:** | **51/2019.-** |
| **C.E. N°** : | **14/2019.-** |
| **DESCRIPCIÓN** : | **AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION RHOSS DEL AISP** |
| **INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-** | |
| **a.-** | el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.- |

**Visto:** El Memorándum GT N° 173/2019 de la Gerencia Administrativa - D.A. y el Certificado de la firma RHOSS.-

**Considerando:** que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

**A.- Justificación de las Áreas solicitantes:**

La Gerencia Técnica D.A., solicita la realización de la Contratación Por Excepción, basándose en los siguientes puntos:

1- Actualmente contamos con dos equipos tipo Chiller de la Marca RHOSS, con capacidad de aumentar su disipación de frio, y atendiendo a las nuevas áreas a habilitarse en el edificio terminal, consideramos aprovechar la capacidad de los equipos existentes para cubrir la climatización de las nuevas áreas.---------

2- Las Unidades Manejadoras de aire (UMA´S) que se solicitan, deben ser igualmente de la marca RHOSS., ya que para que exista un rendimiento eficiente debe existir una compatibilidad con el equipo Chiller RHOSS instalado en el AISP. Ineludiblemente ambos deben manejar el mismo protocolo de comunicación y control., ya que inclusive de no ser así, además de no aprovechar el máximo rendimiento del equipo, podría terminar dañando o afectando el funcionamiento del equipo Chiller.----------

3- El equipo Chiller cuenta con un software de monitoreo y control, exclusivo de la marca RHOSS, y consideramos necesario que los equipos a adquirirse deben tener la capacidad de ser controlados por estos sistemas.----------

4- Las firma representante cuenta con los técnicos especializados en la marca del equipo., así como la disponibilidad de repuestos originales y otras partes del equipo en carácter exclusivo, puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante.----------

Es de fundamental importancia para mantener en servicio, durante largos periodos todos los equipos Termo mecánicos; contar con el contrato abierto vía excepción con el único representante. Esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la Terminal Aérea Silvio Pettirossi.----------

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------

**B.- Certificado del Fabricante:**

Por la presente, le informamos que nuestro representante oficial y exclusivo para la puesta en marcha, servicio, y mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado **RHOSS** en el Paraguay, es la empresa **ENVING S.R.L.** ----------

Las condiciones de garantía RHOSS en Paraguay, son válidas bajo la condición de que ENVING realice todo el trabajo técnico en nombre de RHOSS, ya que han sido nombrados oficialmente por nosotros como la única empresa autorizada para realizar este trabajo.----------

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------

**Por tanto:** conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por la Gerencia Técnica D.A., considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción de la Ampliación del sistema de climatización del AISP**, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 14/2019**, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa **ENVING S.R.L.**, es la empresa autorizada para proveer los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Dpto. de Licitaciones

**Ing. MARCELO OVELAR**
**COORDINADOR**
**UOC- DINAC**